



Dr. Oscar Anzures  
DRA. EVA YLANDIA GALANZA CASTRO  
EDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

09 MAYO 2019

## Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2019

094.  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 19-006957-002 que contiene el Informe Técnico N° 21-2019-U.LOG-HNHU de fecha 28 de marzo de 2019, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 003-2019-HNHU solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2019, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., suscribieron el Contrato N° 003-2019-HNHU para el "Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HHNU", por un monto contractual ascendente a S/. 110 000,00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 093-2019-USGMT-HNHU de fecha 8 de febrero de 2019, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita a la Oficina de Administración la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, con el fin de incluir las partidas vinculantes y trabajos complementarios no contemplados en el expediente técnico del Servicio de Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HHNU, brindando de esta manera ambientes con las condiciones óptimas;

Que, con fecha 20 de marzo de 2019, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales hasta por el 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU;

Que, con CARTA N° 0005-2019-DYLAN SAC-GG-BQA de fecha 25 de marzo de 2019, la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU para el Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HHNU";

Que, con Nota Informativa N° 245-2019-ULOG-HNHU de fecha 22 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), que corresponde al 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 294-2019-OA/HNHU de fecha 25 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), que corresponde al 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, a través del Memorando N° 0199-2019-OPE/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 127-2019-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001861 por S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco



con 60/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y que corresponde al 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.24.11 - De Edificaciones, Oficinas y Estructuras;

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2019-U.LOG-HNHU de fecha 28 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística indica que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 19.05054545% del monto del Contrato N° 003-2019-HNHU, con el fin de incluir las partidas vinculantes y trabajos complementarios no contemplados en el expediente técnico del Servicio de Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HHU, brindando de esta manera ambientes con las condiciones óptimas, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, se sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 19.05054545% del monto contractual;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

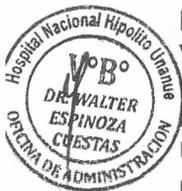
Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 003-2019-HNHU, con el fin de incluir las partidas vinculantes y trabajos complementarios no contemplados en el expediente técnico del Servicio de Acondicionamiento de la Sala de Operaciones de Gineco - Obstetricia Pabellón B1 del HHU, brindando de esta manera ambientes con las condiciones óptimas; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación adicional hasta por S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 19.05054545% del monto del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 21-2019-U.LOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 351-2019-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





## Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2019

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 003-2019-HNHU suscrito con la empresa CONTRATISTAS GENERALES DYLAN S.A.C., hasta por el monto ascendente a S/. 20 955,60 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 19.05054545% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al 10% de las prestaciones adicionales contratadas.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

### Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

*[Firma]*  
TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO  
PRETARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

09 MAYO 2019

094  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
OCI  
Archivo

